



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 18 de julio de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 161-2025-CU.- CALLAO, 18 DE JULIO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 1 sobre “APROBACIÓN DE LAS PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-II”, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario llevada a cabo el 14 de julio y continuada el 18 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 8, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (Ley Universitaria) el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.7, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, los artículos 300, 301 y 302 de la norma estatutaria determinan que: i) “*La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento*”, ii) “*La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes*”; y, iii) “*La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico*”;

Que, en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Subcapítulo III “Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público”, sobre medidas en materia de incorporación de personal, se establece lo siguiente: “*8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguiente: (...) d) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas.*”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 164-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; siendo que, en su artículo 1, aprobó el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, por Resolución N° 087-2025-CU del 24 de abril de 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma de Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II de la Universidad Nacional del Callao, siendo modificado por Resolución N° 159-2025-CU del 14 de julio de 2025, señalándose como fecha de publicación de la citada convocatoria el 18 de julio al 5 de agosto de 2025;

Que, con Resolución N° 147-2025-CU del 1 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios; el cual tiene la finalidad establecer las normas, procedimientos y criterios de evaluación para la admisión a la carrera docente como Docente Ordinario en la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en el artículo 10 del citado reglamento *“El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprueba el cuadro de plazas docentes ordinarias a propuesta de los Consejos de cada Facultad, debidamente presupuestadas con indicación de cantidad, asignatura, categoría, dedicación y requisitos mínimos; la convocatoria se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de la Universidad Nacional del Callao, www.unac.edu.pe.”*;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 202-2025-URH-DIGA/UNAC del 16 de julio de 2025, (Expediente N° 2118214), informó lo siguiente: *“(…) 2.2 Que actualmente se ha verificado la existencia de plazas vacantes de docentes Ordinarios Asociados a Dedicación Exclusiva Tiempo Completo y Auxiliares a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial.” y “2.3 Así también existen 08 plazas que quedarían vacantes después del proceso de promoción o cambio de dedicación antes que se realice el concurso público”, en tan sentido, concluyo, en lo siguiente: “3.1 Según reunión sostenida el día de hoy 16 de julio de 2025 con el Jefe de la Oficina de Presupuesto y la Alta Dirección se acordó reformular el Cuadro de Plazas para Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II.”; “3.2 Se remite el Cuadro de Plazas para Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II reformulado para Informe Presupuestal.” y “3.3 Se solicita dejar sin efecto el INFORME N° 199-2025-URH-DIGA/UNAC, por reformulación del cuadro Plazas para Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II.”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 2305-2025-OPP del 16 de julio informó lo siguiente: *“(…) revisado la información remitida por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el informe de la referencia b), pudiendo verificar que, en la relación de plazas adjuntas, no se señala los números de registros del AIRSHP, considerando que, en el informe antes mencionado, la URH, señala que tiene a cargo el manejo del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (…);”*; asimismo, informó que: *“Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y en pro de las gestiones que se llevan a cabo para realizar el Concurso Público Docente 2025 B, se asume que la veracidad de la información, queda bajo la responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos. Así mismo, en atención al numeral 8.2, del artículo 8 de la Ley N°32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es requisito contar con la certificación presupuestal respectiva, de las plazas. Por lo que, en el presente oficio, esta oficina emite informe atendiendo únicamente el requerimiento de la disponibilidad presupuestal, respecto a la relación que la Unidad de Recursos Humanos, ha señalado en los documentos adjuntos en el expediente N°2118214.”*, detallando cuarenta (47) plazas por categoría, remuneraciones, Essalud, aguinaldos respectivamente; finalmente, señaló que *“(…) considerando que el costo anual proyectado para financiar las plazas detalladas en el INFORME N.º 202-2025-URH-DIGA/UNAC asciende a S/ 3,113,940.00, y dado que la universidad dispone de recursos presupuestales suficientes, se confirma la viabilidad presupuestal para llevar a cabo el Concurso Público Docente 2025-B. El presente, deja sin efecto el Oficio N° 2292-2025-OPP. Finalmente, se exhorta a las unidades orgánicas cumplir con las disposiciones del D.L. N°1440 y señalar que la presente habilitación otorgada, no convalida actos o acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes y que no se constituye en sustento legal, ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.”*;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 362-2025-OAJ del 17 de julio de 2025, evaluados los actuados, concluyó que: *“3.1 El Art. 302 del Estatuto actualizado 2025 de la Universidad Nacional del Callao señala que la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.”*; *“3.2 Respecto del cuadro de plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II se aprecia que se cuentan con los Informes técnicos de la Unidad de Recursos Humanos con el Informe N° 202-2025-URH-DIGA/UNAC y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Oficio N° 2305-2025-OPP, por lo cual dichos informes técnicos deben ser puestos en consideración del CONSEJO UNIVERSITARIO, para evaluar la aprobación del cuadro de plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II, conforme a lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios, aprobado mediante la Resolución N° 147-*





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2025-CU de fecha 01.07.2025.” y “3.3 Se recomienda continuar el trámite, debiendo elevarse los actuados al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento correspondiente.”

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 14 de julio y continuada el 18 de julio de 2025, sobre el punto de agenda 1. “APROBACIÓN DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS 2025-II”, los señores consejeros luego de la deliberación correspondiente, acordaron aprobar las plazas para el Concurso Público para Docentes Ordinarios 2025-II, presentados por las Facultades respectivas haciendo un total de cuarenta y siete (47) plazas aprobadas en la categoría de auxiliar y asociado a tiempo parcial, tiempo completo y dedicación exclusiva, de conformidad con la normatividad vigente, y el artículo 10 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; expuesto, argumentado y acordado por el Consejo Universitario en sesiones extraordinarias del 14 y 18 de julio de 2025, en los informes técnicos legales y demás documentación sustentante; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, las Plazas para el **CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por un total de cuarenta y siete (47) plazas, comprendidas en seis (6) plazas para la Facultad de Ciencias Administrativas; dos (2) plaza para la Facultad de Ciencias Contables; cinco (5) plazas para la Facultad de Ciencias Económicas; nueve (9) plazas para la Facultad de Ciencias de la Educación; una (1) plaza para la Facultad de Ciencias de la Salud; cuatro (4) plazas para la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; dos (2) plaza para la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; tres (3) plazas para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; seis (6) plazas para la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; cinco (5) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y cuatro (4) plazas para la Facultad de Ingeniería Química; según detalle:

1. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	AUXILIAR TC	40	- Administración Empresarial - Redacción de Documentos de Gestión	- Título Profesional de Economista - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
2	AUXILIAR TP	20	- Metodología del Trabajo Universitario - Constitución Política del Perú	- Título Profesional de Abogado - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
3	AUXILIAR TP	20	- Gestión de Turismo Global - Organización y Racionalización	- Título Profesional de Licenciado en Turismo y Hotelería - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
4	ASOCIADO DE	40	- Administración del Cambio Organizacional - Reclutamiento, Selección y Capacitación de RRHH	- Título Profesional de Licenciado en Relaciones Industriales - Grado Académico de Maestro - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
5	ASOCIADO DE	40	- Desarrollo de Informe Final de Tesis - Creatividad e Innovación Empresarial	- Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas - Grado Académico de Maestro - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
6	ASOCIADO TC	40	- Planeamiento Estratégico - Conflictos, Negociaciones y Coaching	- Título Profesional de Contador Público - Grado Académico de Maestro - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	ASOCIADO DE	40	- Finanzas de Empresas I - Normas Internacionales para Pymes - Finanzas de Empresas II - Tesis II	- Título Profesional de Contador Público Colegiado. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
2	AUXILIAR TP	20	- Contabilidad Sectorial (e) - Normas Internacionales de Información Financiera III - Normas Internacionales de Información Financiera II - Contabilidad de Costos	- Título Profesional de Contador Público Colegiado. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	ASOCIADO DE	40	- Matemáticas I - Matemáticas II	- Título Profesional de Licenciado en Matemáticas - Grado Académico de Maestro - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
2	ASOCIADO DE	40	- Finanzas de Empresa I - Finanzas Internacionales	- Título Profesional de Economista - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
3	AUXILIAR DE	40	- Programación I - Programación II - Formulación y Evaluación Privada de Proyectos	- Título Profesional de Economista, Título Profesional de Ingeniero Industrial - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
4	AUXILIAR TP	20	- Introducción a los negocios globales - Comercio Internacional - Gerencia de Negocios internacionales	- Título Profesional de Licenciado en Administración - Grado Académico de Magister en Administración Portuaria o afines. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
5	AUXILIAR TP	20	- Matemática para economistas I - Matemáticas para economistas II	- Título Profesional de Licenciado en Matemáticas - Grado Académico de Magister en Matemáticas - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	ASOCIADO TC	40	- Identidad Nacional y Ciudadanía - Antropología y Sociología	- Título Profesional de Licenciado en Educación o Título Profesional de Abogado o Título Profesional de Sociólogo. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
2	ASOCIADO DE	40	- Matemática - Bioestadística Aplicada a la Investigación	- Título Profesional de Licenciado en Educación. De preferencia con mención en Matemática. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3	ASOCIADO DE	40	- Filosofía y Epistemología - Bioética y Deontología	- Título Profesional de Licenciado en Educación. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional
4	ASOCIADO DE	40	- Metodología de la Investigación Científica - Trabajo de Investigación II	- Título Profesional de Licenciado en Educación. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional
5	ASOCIADO DE	40	- Desarrollo Personal y Liderazgo - Biología	- Título Profesional de Licenciado en Educación. De preferencia con mención en Biología. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional
6	AUXILIAR DE	40	- Aprendizaje del Fútbol	- Título Profesional de Licenciado en Educación Física. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
7	AUXILIAR TC	40	- Aprendizaje del Voleibol	- Título Profesional de Licenciado en Educación Física - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
8	AUXILIAR TC	40	- Aprendizaje del Basket	- Título Profesional de Licenciado en Educación Física. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
9	AUXILIAR TC	40	- Aprendizaje de la Gimnasia	- Título Profesional de Licenciado en Educación Física. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	ASOCIADO DE	40	- Enfermería en Salud Comunitaria	- Título Profesional de Licenciado en Enfermería - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional

6. FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	AUXILIAR TP	20	- Matemática Básica - Matemática I	- Título Profesional de Licenciado en Matemática - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
2	ASOCIADO DE	40	- Contaminación y Control de Suelos - Producción Más Limpia - Tecnologías Limpias	- Título Profesional de Ingeniero Químico - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como docente en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
3	AUXILIAR TP	20	- Química Orgánica - Química General	- Título Profesional de Químico - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

4	AUXILIAR TC	40	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión Ambiental - Introducción a la Ingeniería Ambiental y de RR.NN. - Gestión de los residuos sólidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
---	-------------	----	--	---

7. FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	ASOCIADO DE	40	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas Avanzadas. - Cálculo Vectorial. - Ecuaciones Diferenciales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Licenciado en Matemática - Grado de Maestro - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional
2	ASOCIADO DE	40	<ul style="list-style-type: none"> - Procesamiento Digital de Señales 01L, 90G y 91G. - Sistemas Digitales 01L, 90G y 91G - Microprocesadores y Microcontroladores 01L, 90G y 91G 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Electrónico - Grado de Maestro - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional.

8. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
Escuela Profesional Ingeniería Industrial

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	AUXILIAR TC	40	<ul style="list-style-type: none"> - Economía de Empresas. - Contabilidad Empresarial. - Emprendedurismo e Innovación 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Industrial, Título Profesional de Economista, Título Profesional de Administrador o Título Profesional de Contador Público. - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
2	ASOCIADO DE	40	<ul style="list-style-type: none"> - Teoría de Sistemas - Robótica y Automatización de Procesos - Seguridad Informática 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero de Sistemas - Grado Académico de Maestro - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional
3	AUXILIAR TP	20	<ul style="list-style-type: none"> - Base de Datos III - Sistemas Distribuidos 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero de Sistemas - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

9. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	ASOCIADO DE	40	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Ingeniería Mecánica - Gestión del Mantenimiento - Ingeniería de Mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Mecánico. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional.
2	AUXILIAR TC	40	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Mecánico I - Procesos de Manufactura I - Mecánica de Fluidos II 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Mecánico. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
3	AUXILIAR TP	20	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de Elementos de Máquinas II - Mecánica de Fluidos I - Refrigeración y Aire Acondicionado 	<ul style="list-style-type: none"> - Título Profesional de Ingeniero Mecánico. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Escuela Profesional de Ingeniería en Energía

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	AUXILIAR TC	40	- Automatización y Control Industrial - Auditorías Energéticas - Mantenimiento y Confiabilidad de los Sistemas Energéticos	- Título Profesional de Ingeniero Mecánico. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
2	ASOCIADO DE	40	- Ciencia y Tecnología de los Materiales - Metrología e Instrumentación - Gestión Energética de Estándares ISO	- Título Profesional de Ingeniero Mecánico y/o afin. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional
3	AUXILIAR TC	40	- Diseño de Aparatos Térmicos - Eficiencia Energética en Plantas Termoeléctricas (E.) - Transferencia de Calor y Masa	- Título Profesional de Ingeniero Mecánico. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

10. FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	AUXILIAR TC	40	- Tecnología de Harinas y Aceite de Pescado - Tecnología de Productos Curados.	- Título Profesional de Ingeniero Pesquero. - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
2	ASOCIADO DE	40	- Matemática I - Termodinámica. - Tópicos selectos de Tecnología Pesquera.	- Título Profesional de Ingeniero Pesquero. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional.
3	AUXILIAR TP	20	- Electrónica y Acústica Pesquera. - Diseño de Artes de Pesca. - Materiales y Artes de Pesca.	- Título Profesional de Ingeniero Pesquero. - Grado Académico de Maestro - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	ASOCIADO DE	40	- Introducción a la Industria Alimentaria. - Análisis de Alimentos.	- Título Profesional de Ingeniero de Alimentos o Título Profesional de Ingeniero Alimentario. - Grado Académico de Maestro. - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional.
2	AUXILIAR TC	40	- Conservación de Alimentos. - Aditivos y conservantes para alimentos.	- Título Profesional de Ingeniero de Alimentos o Título Profesional de Ingeniero Alimentario. - Grado Académico de Maestro. - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

11. FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

N°	Cargo Estructural	Horas	Asignaturas	Requisitos mínimos
1	AUXILIAR TC	40	- Física I - Física II	- Título Profesional de Licenciado en Física - Grado Académico de Maestro en Física o Afines - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
2	AUXILIAR TC	40	- Química Analítica Cualitativa - Química Analítica Cuantitativa	- Título Profesional de Ingeniero Químico - Grado Académico de Maestro en Ingeniería Química o afines - Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional
3	ASOCIADO DE	40	- Flujo de Fluidos - Tratamiento de Aguas	- Título Profesional de Ingeniero Químico - Grado Académico de Maestro en Ingeniería Química o afines - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

				investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional
4	ASOCIADO DE	40	- Metalurgia - Laboratorio de Ingeniería - Química I, II y III	- Título Profesional de Ingeniero Químico - Grado Académico de Maestro en Ingeniería Química o afines - Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docentes auxiliares a esta categoría, profesionales con reconocida labor con investigación y trayectoria académica con más de 10 años de ejercicio profesional

2° **ESTABLECER** que la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN** publique la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional del Callao.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.